

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 229 de 1963, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación de la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, que litiga en concepto de pobre, contra los bienes especialmente hipotecados de don Antonio Segura Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Ana Simon Garcia, pintor el primero y sin profesión especial la esposa, y vecinos de Almería, y de don José González D'..., mayor de edad, Guardia civil, casado con doña Carmen Ugeda Pérez, sin profesión especial, también mayor de edad y vecinos de Almería, ambos conjuntamente, los que responden de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses anuales al seis por ciento, más un cero cincuenta por ciento de comisión, paccadero por semestres naturales anticipados, el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, y treinta mil pesetas más de crédito supletorio para costas y gastos, siendo la finca hipotecada la siguiente:

Grupo de ocho viviendas, sin número, en dos plantas, cuatro en bajo, llamadas del tipo A, y otras cuatro en alto, denominadas del B, en una calle en proyecto sobre la finca llamada "Villa San José", de los Molinos de Viento, de esta capital. Ocupa una extensión total de doscientos setenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales han sido construidos en planta baja doscientos quince metros con noventa y ocho decímetros, y el resto, hasta la total superficie, la ocupan los patios descubiertos: en planta alta, por razón de voladizos de que consta, tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y ocho metros con dieciséis decímetros cuadrados, producto de sesenta y dos metros con cuatro decímetros que ocupa cada vivienda del tipo B. Y todo linda: derecha entrando, con don Francisco Martínez Rodríguez; espalda, don Juan Vidal Cañadas; izquierda, res. de la finca matriz, y su frente o entrada, que mira al Norte, la calle de su situación. Deslindado grupo de viviendas, están calificadas de "viviendas de renta limitada subvencionadas", y ha sido valorado en quinientas cincuenta y dos mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos. Se señaló como valor de la finca, a fin de que sirviera de tipo para la subasta en caso de ejecución, la cantidad de trescientas mil pesetas, cuya escritura de hipoteca se otorgó el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario de esta capital don Juan Algarra Oña, bajo el número 1.039 de su protocolo; inscrita al folio 88 del tomo 759, libro 406, finca número 21.961, inscripción primera.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca anteriormente relacionada, con las siguientes condiciones:

Que la finca sale a subasta por el tipo de trescientas mil pesetas pactadas en la escritura de hipoteca como valoración, a efectos de subasta; que no se admitirán posturas inferiores a esta cantidad; que deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada cantidad para poder tomar parte; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la finca responde de las cantidades reclamadas por principal, intereses y crédito supletorio, habiéndose señalado para el remate el día 29 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando, número 5.

Dado en Almería a 29 de noviembre de 1963.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario (ilegible).—8.830.

BARCELONA

Por el presente se hace público que ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona se tramita expediente promovido por doña Concepción Coma Juliá para la obtención de la declaración judicial de ausencia legal de su esposo, don Gabriel Suñé Suau, el cual se marchó a Venezuela a mediados de 1954 y sin que se hayan recibido noticias del mismo después de un año de aquella marcha, y a la vez se cita, llama y emplaza a dicho ausente y también a las personas ignoradas que pudieran dar noticia de su paradero para que comparezcan ante el Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, con el fin de ser oídos, para lo que se le concede el término de diez días.

Barcelona, 15 de noviembre de 1963.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—8.866-5 y 2ª 11-12-1963

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado. Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1. Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 357 de 1960, a instancia de don Joaquín Panizo de Opazo, contra don Hipólito Tomás García, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca urbana que al final se describirá, embargada al demandador en los expresados autos, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto de remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dicha finca, que asciende a tres millones trescientas cincuenta mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido precio.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado precio de valoración.

4.ª El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

5.ª Los títulos de propiedad del inmueble han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra expuesta en Secretaría, y las cartas anteriores, así como las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es como sigue:

«Finca urbana situada en Villaverde (Madrid), calle de Juan Peñalver y travesía de la misma calle, con fachada también a la calle de Caceredo, que tiene una superficie total de 1.064 metros cuadrados, equivalentes a quince mil pies cuadrados, sobre el que existen edificaciones veintidós viviendas de renta limitada subvencionadas, en cuatro plantas de altura, y en la parte interior del solar, unas naves de antigua construcción, donde hay instaladas otras ocho modestísimas viviendas.»

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1963.—El Juez, Miguel Granados López. El Secretario (ilegible).—8.835-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Hipólito González Sánchez, representado por el Procurador señor Avila Pla, contra don Manuel Zaiforas Cortés y doña Rosario Ferrer Gila, se anuncia por medio del presente que el día 10 de enero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos siguiente:

Parcela de terreno en término de Collado Villalba, al sitio de la Dehesa, que ocupa una extensión superficial de seiscientos ochenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle; derecha entrando, con parcelas de don Francisco Alonso; izquierda, con la calle, y al fondo, las parcelas nueve y trece de la misma finca matriz. Sobre esta parcela ha sido construido un chalet de una planta y sótano, con muros de mampostería, entramados de vigas de cemento, tabiques de ladrillos, cubierta de pizarra y solados de mosaicos. Consta de una sola vivienda, distribuida en tres dormitorios principales, uno de servicio, estar, comedor hall, garaje y sótano. Ocupa una superficie de doscientos ochenta metros veintiséis decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a jardín.

Se advierte: Que (servirá de tipo a) diga, que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte

en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el est. Edificio destinado al efecto con cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirve para la sección y que no el de un millón cincuenta mil pesetas, que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez en Madrid a 20 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.912.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Jose Muñoz Ramirez, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra las Entidades «Minerales de Cartagena, S. A.» y «Sociedad Especial Minera Buena Unión», sobre reclamación de un crédito hipotecario de 3.854.632,55 pesetas, juntamente con los intereses legales, costas y gastos, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca que a continuación se relaciona, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día 22 de enero de 1964, y hora de las doce.

Finca.—Una explotación industrial, que forma un cuerpo de bienes dependiente del lavadero denominado «Belleza» y que está formada por las doce fincas extensamente descritas en la escritura de constitución de hipoteca, existiendo construido e instalado, como parte integrante de la finca deslindada, bajo este número, diecisiete casas, cinco naves, trece balsas, una caseta, un depósito cilíndrico y demás enseres y motores, e instalaciones hidráulicas y eléctricas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 16 del libro 153 de su tercera sección, finca número 10.390. Pertenecen en pleno dominio a «Minerales de Cartagena, S. A.». Está tasada dicha finca en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

Condiciones:

1.ª El remate será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, digo, que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 4.875.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de La Unión, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que en los autos constan deslindadas literalmente las fincas que salen a subasta, para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta.

3.ª Que por tratarse de concesiones mineras la adjudicación que, en su caso, se haga tiene el carácter de provisional hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, a los efectos de los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, debiendo comprometerse además el adjudicatario al cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones objeto de subasta y disposiciones del Ramo de Minas y Ordenes de sus autoridades.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—3.334-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, se hace saber que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Alfonso Rubio-Manzanares Muñoz, con domicilio en esta capital (calle del Dr. Castelo, número 15), y negocio de imprenta establecido en la calle de Jose Celestino Mutis, número 3.

Lo que se hace público de conformidad y a los fines dispuestos en la Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.837-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, se ha admitido la demanda de juicio, declarativo de mayor cuantía, promovida en nombre del excelentísimo señor don Tomás Maestre Zapata y de don Tomás Maestre Aznar, contra doña María Fernández Perpen y otros, sobre cesación en la proindivisión de bienes inmuebles y otros extremos, de la que se ha mandado conferir traslado a los demandados para que en el improrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.

Y por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se emplaza a los demandados, que después se indicarán, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del referido plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Demandados que se emplaza por la presente:

Herederos y causahabientes de don Eduardo Pardo Moreno.
Herederos y causahabientes de don José María Pascual López.
Herederos y causahabientes de don Guillermo Pascual López.
Herederos y causahabientes de don Joaquín Pascual López.
Herederos y causahabientes de doña Josefa Perpen Yelmas.
Herederos y causahabientes de don Antonio Perpen Yelmas.
Herederos y causahabientes de don José Perpen Yelmas.
Herederos y causahabientes de doña Javierna Perpen Yelmas.
Herederos y causahabientes de doña Paula Jiménez Simón.
Herederos y causahabientes de don

Francisco Javier de Bilbao y don Isidro del Postizo.

Herederos y causahabientes de don Agustín Moreno Ros.

Herederos y causahabientes de don Agustín y de doña Mercedes Moreno Ros, estos como herederos de doña María Ros Egea.

Herederos y causahabientes de doña doña Pilar Moreno López.

Herederos y causahabientes de doña María de las Mercedes Moreno Ros.

Herederos y causahabientes de don Antonio López Calahorra.

Herederos y causahabientes de don Emilio López Calahorra.

Herederos y causahabientes de don José María López Calahorra.

Herederos y causahabientes de doña Mercedes López Calahorra.

Herederos y causahabientes de doña Luz Martínez Galindo.

Herederos y causahabientes de don Ricardo Campillo González.

Herederos y causahabientes de doña Carmen Galindo Asensio.

Herederos y causahabientes de don Juan Martínez Campos.

Herederos y causahabientes de doña Josefa Galindo Asensio.

Herederos y causahabientes de don Fernando Bushell y Gil.

Herederos y causahabientes de don Juan Eranero y Eivas.

Herederos y causahabientes de don José Perpen Rodenas.

Herederos y causahabientes de don José Pascual Ferrer.

Herederos y causahabientes del excelentísimo señor don Isidoro de la Cierva y Peñañel.

Herederos y causahabientes del excelentísimo señor don Juan de la Cierva y Peñañel.

Herederos y causahabientes de don Sebastián Serret Magenis.

Herederos y causahabientes de doña Purificación Moreno López.

Herederos y causahabientes de don Cayetano Moreno López.

Herederos y causahabientes de doña Patrocinio Moreno López.

Doña Pilar Rodríguez Moreno.

Doña Josefa Romero Sánchez.

Doña Josefa Pascual Ríos; y

Doña Josefa Pascual López.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—8.836-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Anónima «Agrícolas Reunidas, S. A.» (ARSA), que tiene su domicilio social en la avenida de José Antonio, número 39, de Madrid, habiéndose acordado asimismo queden intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, y procedido al nombramiento de un Interventor judicial, así como adoptado las restantes medidas que determina la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 2 de diciembre de 1963.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez, S. Martín Laborda.—8.838-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Tomás Villalba Navarro, almacenista de vinos, con establecimiento abierto en la calle de Arango, número 2, de esta capital, por auto dictado en el

dia de la fecha, se ha declarado a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose convocado a la Junta general de acreedores del referido suspenso para el día 22 de enero próximo, y hora de las dieciséis y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores por medio del presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 4 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—8.833-3.

VALENCIA

Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, seguido conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Soriano Valero, en nombre de don Vicente Vicente Quesada, contra don Miguel Daroca Millán, conocido por Manuel, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, lo siguiente:

El pleno dominio de una cuarta parte indivisa de la siguiente participación material de finca: las dos casas bajas con pozo y corral, las dos habitaciones del primer piso y la habitación de la derecha del segundo piso, que tienen su entrada y acceso por la escalera existente en el centro de dichas dos plantas bajas, parte todo ello del siguiente edificio: un edificio situado en las afueras de esta ciudad, vara de la calle de San Vicente, partida de San Vicente de la Roqueta, camino de Jesús o del Cementerio, número 63, antes 12, sin constar el de la manzana, compuesto de dos casas bajas con pozo y corral, escalera en medio de

ellas, que conduce a dos pisos con dos habitaciones enarabadas, con galerías y uso común del pozo. Mide la parte edificada dos mil trescientos cuarenta y seis palmos, y la descubierta o corral dos mil veintiocho palmos, sumando en junto cuatro mil trescientos setenta y cuatro palmos. Lindante: por la derecha, con casa de don Francisco Alfara; por la izquierda, con la de don Salvador Bernardo Cabanes, y por detrás, tierras de don Mariano Salamante, Valorada a efectos de subasta en 155.000 pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de enero próximo, y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de la valoración, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 25 de noviembre de 1963.—El Juez, José María Andrés Bonet.—El Secretario (ilegible).—6.908.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reprobados y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CARRILLO ALCOCER, Manuel; recluta del reemplazo de 1947, agregado al día 1962, hijo de José y de María, obrero, natural de Beniel (Murcia), soltero, de treinta y siete años y cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, número 77, 2.ª 3.ª; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33 para su destino a Cuerpo; comparezca dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 33 de Murcia, ante el Juez Instructor don Teófilo López Moisés, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja.—(3.807.)

Juzgados civiles

GIL LOBATO, José Luis; de treinta años, natural de Ujo-Mieres (Oviedo), hijo de Dimas y Julia, vecino de Chapela (Pontevedra); procesado en la causa número 327 de 1962; comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo.—(3.805.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de los artículos que se citan, correspondientes al Servicio de Automovilismo.

La Jefatura de Transportes del Ejército anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Automovilismo:

- 100 cubiertas 520 x 12, de cuatro lonas, al precio límite de 514,80 pesetas por unidad.
- 250 cubiertas 590 x 14 B. N., de cuatro lonas, al precio límite de 742,50 pesetas por unidad.
- 250 cubiertas 590 x 14 B. B., de cuatro lonas, al precio límite de 871,20 pesetas por unidad.
- 25 cubiertas 400-425 x 15, de cuatro lonas, al precio límite de 485,10 pesetas por unidad.
- 100 cubiertas 640 x 15, de cuatro lonas, al precio límite de 910,80 pesetas por unidad.
- 100 cubiertas 600 x 16, de seis lonas, al precio límite de 999,90 pesetas por unidad.

300 cubiertas 600 x 16 T. T., de seis lonas, al precio límite de 1.237,50 pesetas por unidad.

200 cubiertas 700 x 20, de 10 lonas, al precio límite de 2.479,95 pesetas por unidad.

220 cubiertas 700 x 20 T. T., de 10 lonas, al precio límite de 2.727,45 pesetas por unidad.

200 cubiertas 750 x 20 T. T., de 12 lonas, al precio límite de 3.692,70 pesetas por unidad.

100 cubiertas 900 x 20, de 12 lonas, al precio límite de 4.143,15 pesetas por unidad.

150 cubiertas 1.100 x 20 T. T., de 14 lonas, al precio límite de 6.900,30 pesetas por unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el Detall General de esta Jefatura, sito en el Ministerio del Ejército (calle de Alcalá, núm. 51), a las once horas y a los diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en

la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura durante los días y horas usuales de oficina.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, o de ser formuladas por apoderados o representantes, estos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio calle de teléfono con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado)